



PERSONAL

FG/ts.

ANUNCIO

Por la presente se convoca a los aspirantes que han realizado el reconocimiento médico para la presentación de los documentos correspondientes al concurso de méritos, disponiendo de veinte días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

Según el punto 6.2 de las bases que regulan el proceso selectivo, se puntuará hasta un máximo de dos puntos siguiendo los siguientes criterios:

- a. Servicios prestados, con una puntuación máxima de 0,40 puntos:
 - Como agente auxiliar: 0,05 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
 - Como agente de movilidad: 0,05 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- b. Titulaciones académicas, con una puntuación máxima de 0,90 puntos, entendiéndose como tales las siguientes titulaciones reconocidas por el ministerio competente en materia de Educación, y sin que pueda computarse la titulación exigida para participar en el correspondiente proceso selectivo:
 1. Doctorado: 0,80 puntos.
 2. Máster oficial de estudios universitarios de 120 o más créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (en adelante, ECTS): 0,20 puntos.
 3. Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,10 puntos.
 4. Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,50 puntos.
 5. Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,40 puntos.
 6. Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos.
 7. Técnico Superior o Técnico Especialista de Formación Profesional: 0,20 puntos.
- c. Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia, con una puntuación máxima de 0,40 puntos:
 1. Nivel C2: 0,40 puntos.
 2. Nivel C1: 0,30 puntos.



3. Nivel B2: 0,20 puntos.

4. Nivel B1: 0,10 puntos.

Cuando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el título de grado superior. Respecto al idioma de la correspondiente convocatoria, solo puntuarán los niveles superiores al exigido.

- d. Cursos de interés policial, con una puntuación máxima de 0,30 puntos, impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid:
1. Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,002 puntos.
 2. Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,002 puntos por el número de horas lectivas realizadas.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio. La fase del concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados por los y las aspirantes y acreditados documentalmente, de acuerdo con el baremo de méritos establecidos en las presentes bases. El Tribunal examinará la documentación aportada por el interesado a fin de apreciar las aptitudes y méritos alegados. Todos los méritos alegados, deberán acreditarse mediante documentos públicos administrativos originales o compulsados, entendiendo por tales certificados, diplomas, hago constar o cualquier otro medio que a juicio del Tribunal Calificador acredite fehacientemente lo alegado. A tal efecto podrá otorgar este, para tal fin, un plazo máximo de 10 días de subsanación, si fuera necesario.

El Tribunal valorará los méritos presentados acreditados por documentos cuya fecha de expedición sea anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes para participar en este proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Fernando A. Giner Briz.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)